

BUENOS AIRES, 25 OCT 1994

VISTO que la Escuela de Suboficiales de los Servicios para Apoyo de Combate "GENERAL LEMOS", dependiente del Ejército Argentino ha solicitado la modificación de las carreras que fueran aprobadas por Resoluciones Ministeriales Nros. 533 de fecha 30 de marzo de 1990 -Expte. N° 55.471/89-, 74.6 del 8 de mayo de 1990 -Expte. N° **55.470/89**- y **423** del 15 de marzo de 1990 -Expte. N° 55.472/89-, y

CONSIDERANDO:

Que los cambios propuestos son de naturaleza curricular y no afectan la estructura de la Planta Orgánica Funcional.

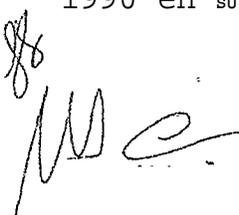
Que la modificación en los Planes de Estudio vigente se fundamenta en la necesidad de **actualizar la actividad** curricular como consecuencia de los cambios producidos a nivel tecnológico y que inciden en el desarrollo profesional de la Fuerza.

Que las modificaciones en el Area Profesional, se justifican en la necesidad de actualización de contenidos.

Que las modificaciones de las actividades curriculares no alteran ni sustituyen asignaturas comprendidas en el convenio y que integran el Area Cosmológica, de la Comunicación y de las Ciencias Sociales.

Que a partir del corriente año los aspirantes a Suboficiales Músicos del Cuerpo Profesional del Ejército Argentino, ingresan con 2do. año aprobado del Ciclo Básico Común o de carreras de Nivel Medio de validez nacional.

Que el convenio firmado entre el Estado Mayor General del Ejército y el Ministerio de Educación y Justicia a-actual Ministerio de Cultura y Educación- con fecha 22 de junio de 1990 en su cláusula segunda facultata cualquiera de las partes





Ministerio de Cultura y Educación

11.2.

2744

RESOLUCION N°



a proponer acciones educativas en aplicación de dicho convenio.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N° 101/85.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Aprobar los objetivos, planes de estudio, modificaciones y programas de las asignaturas que integran las carreras de Perito Auxiliar Mecánico Armero, Perito Auxiliar Mecánico Artillero, Perito Auxiliar Mecánico en Explosivos, Perito Auxiliar Mecánico Optico, Perito Auxiliar Mecánico en Aeronaves, Perito Auxiliar Mecánico Electricista en Automotores, Perito Auxiliar mecánico en Máquinas Viales, Perito Auxiliar Mecánico en Automotor (con orientación en vehículos a Oruga), Perito Auxiliar Mecánico en Automotor (con orientación en vehículos a Rulen&), Perito Auxiliar Mecánico en Telecomunicaciones, Perito Auxiliar Mecánico en Comunicaciones, Perito Auxiliar Mecánico en Electrónica, Perito Auxiliar Constructor, Perito Auxiliar Músico, Perito Auxiliar Contable en Administración Pública y Perito Auxiliar Oficinista, en la Escuela de Suboficiales de los Servicios para Apoyo de Combate "GENERAL LEMOS" que obran en el Expediente de la presente Resolución.

ARTICULO 20- Acordar a los títulos expedidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para los aspirantes que hayan completado dichas carreras el carácter de NIVEL SECUNDARIO COMPLETO con validez nacional, lo que habilitaran para acceder a estudios de Nivel Superior o Universitario.

ARTICULO 3º- Derogar los Planes de Estudio y Programas de asignaturas de las carreras precedentemente indicadas y que obran en el Expediente de la Resolución Ministerial Nro, 423 de fe-



Ministerio de Cultura y Educación  
11.2.

RESOLUCION N°

2744



cha 30 de marzo de 1990, 533 del 30 de marzo de 1990 y 746 del 8 de mayo de 1990.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Ing. Agr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION